

RESOLUCIÓN Nº 640 17 - Jul - 2020)

"Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

(

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 señala: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que en atención a las directrices de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., contenidas en la Circular 008 del 5 de febrero de 2020, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprometido con la implementación de estrategias que conduzcan al bienestar y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida personal y familiar de sus funcionarios (as), se acogió a los lineamientos de la misma, en el sentido de otorgar tres (3) días hábiles de descanso compensatorio con ocasión de la Semana Santa, equivalentes a veinticinco punto cinco (25.5) horas hábiles, previa compensación de tiempo laboral y para lo cual señaló los siguientes turnos:

Primer Turno: Descanso por los días 06, 07 y 08 de abril de 2020 **Segundo Turno:** Descanso por los días 13, 14 y 15 de abril de 2020

Que la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, quien desempeña el empleo de planta denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cumplió con los requisitos establecidos en la comunicación oficial interna radicado N° 20201000046363 del catorce (14) de febrero de 2020 en la cual se señalaron los turnos de descanso compensado con ocasión a la Semana Santa en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, documento adjunto que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, manifestó "El Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogiéndose a la emergencia de salud pública decretada en el país y la alerta amarilla declarada en la ciudad de Bogotá por los casos de COVID – 19, informa a sus funcionarios que el tiempo de compensación para el disfrute del descanso de Semana Santa se da por terminado y cumplido para todos los servidores que durante el veinte

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

e-Mail: contacter os@idartes.gov.co

Info: Línea 1951

www.idartes.gov.co



RESOLUCIÓN Nº 640 17 - Jul - 2020)

"Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

(

(20) de febrero de 2020 hasta el doce (12) de marzo de 2020 compensaron tiempo". Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Comunicado Oficial Interno radicado Nº 20204100093283 de fecha tres (3) de abril de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, solicitó "(...) la relación de los funcionarios que se acogerán a disfrutar del descanso compensado para semana santa, así como los que desisten de tomarse el mencionado descanso o turno, y por último el listado de los funcionarios que decidan reprogramar el mismo (...)", documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, quien desempeña el empleo de planta temporal denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20204100191873 de fecha dieciséis (16) de julio de 2020, allega el formato de solicitud de permiso –incentivo y/o compensatorio y solicita "De conformidad de que compense tiempo, solicito los tres días del descanso compensado que la administración concedió por semana santa 2020" para los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de julio de 2020, documentos que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES.

Que por lo anterior, se considera pertinente conceder el disfrute de tres (3) días de descanso compensado a la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, para los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de julio de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado de Semana Santa, a la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de julio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN Nº 640 17 - Jul - 2020)

"Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

(

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 17 - Jul - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	Claudo
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista- OAJ	74 P-
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



RESOLUCION N

*un medio de la casi se concede un descenso compensationo a un funcioneria del Instituto Distritat de las Arten - (dartes)"

AFERCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionara ELSY CELS ENA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de cudadama N. 51.668 ST.

APTICULO CUARTO: Publicar la prasente resolución en la pagina web de la Entidon.
ARTICULO CUMTO: La prásente resolución riga a partir de la fecha de su expedición

CONCREGERAL MORFROUESE, PUBLICUESE Y CHMPLASE

Carto en Bogela D. C.

APSVIR SURD ALRAM AMAINGA

asimonou integral Salvet out a process

OD WAS CONTROL OF THE STREET OF WORLD TO THE STREET OF WORLD THE STREET OF THE STREET

Wild special

8